

Supuestos prácticos sobre jubilación docente

Supuestos prácticos sobre pensión de los docentes en función del Régimen al que se pertenece: (Régimen Especial de Clases Pasivas/Régimen General de la Seguridad Social)

La determinación de las pensiones públicas sigue procedimientos distintos dependiendo al Régimen al que se pertenece:

A)- Para los funcionarios del Régimen Especial de Clases Pasivas es la ley de Presupuestos Generales del Estado la que cada año determina la pensión en función del grupo al que se pertenece y los años trabajados.

B)- Para el resto de trabajadores, acogidos al Régimen General de la Seguridad Social, la pensión se calcula mediante la media ponderada de los 15 últimos años cotizados, dividido entre 210 y en función del número de años total trabajados.

Para el cálculo de la media se toman los dos últimos años, mes a mes, por el valor de lo cotizado y los trece anteriores por dicho valor actualizado por un

coeficiente. Todo ello se divide por 210 y sale la base reguladora de la pensión.

A MODO DE EJEMPLO: SUPUESTOS CONCRETOS

1. Profesores de Secundaria (Grupos A1 de funcionarios o Grupo 1 del Régimen General).

Para un salario anual bruto de 43.000 euros en ambos grupos (A1/2), con 35 años cotizados tendrían la **pensión máxima**, que para el año 2011 sería de 2.497,91 euros/mes o 34.970,74 euros/año

2. Maestros o Profesores Técnicos de FP (Grupos A2 de funcionarios o Grupo 2 del Régimen General)

● Para un salario anual bruto de 42.972,50 euros/año, **su pensión como funcionario** del Grupo A2 y con 35 años de servicio sería de 2.207,54 euros/mes o 30.905,51 euros/año.

● Para un salario anual bruto de 42.972,50 euros/año, **su pensión como Grupo 2** del Régimen General, sería la

media ponderada de las cotizaciones de los últimos 15 años, mes a mes, dividido entre 210, lo que supone aproximadamente 3.069,46 euros/mes (*). Esta cantidad, al superar la pensión máxima que establece la ley de Presupuestos Generales del Estado, sería igual que la de los funcionarios del Grupo A1, es decir 2.497,91 euros/mes o 34.970,74 euros/año.

(*): NOTA: Esta cantidad se ha calculado de manera aproximada, pues tendríamos que disponer de las cotizaciones realizadas por el trabajador/a durante los últimos 15 años, mes a mes, y los coeficientes actualizados de los últimos 13 años posteriores a los dos últimos.

En definitiva, para los grupos A2/2, la pensión por el Régimen General supone una mejora mensual de 290,37 euros, aproximadamente.

FETE-UGT sigue reclamando la jubilación anticipada del profesorado:

- Por las especiales circunstancias de la tarea docente
- Porque favorece el rejuvenecimiento de la plantilla
- Porque facilita la incorporación de especialistas en los centros
- Porque propicia la creación de empleo

¿Qué pasa con la jubilación en la docencia?

Nos encontramos ante un periodo electoral y, por tanto, la concepción de la sociedad de bienestar, y dentro de ella el papel de la educación como servicio público, forma parte del debate político de las diferentes CCAA.

La gestión de la educación y las prioridades que los gobiernos autónomos han marcado con respecto a la misma, nos dan suficientes elementos de evaluación sobre aspectos como la extensión de la Educación Infantil y la calidad del servicio de estos centros educativos, el nivel de exigencia de las infraestructuras educativas, la valoración del profesorado por parte de los gobiernos, los apoyos y recursos con que cuentan los centros así como el tratamiento que reciben las dos redes, es decir, la pública y la concertada.

No podemos olvidar que la gestión educativa está descentralizada y por tanto las conversaciones y los análisis sobre dicha cuestión se enmarcan, necesariamente, en el ámbito autonómico.

Sin embargo, sindicalmente y a nivel estatal, vivimos un *impasse* ante los retos educativos, en particular, y laborales, en general, a los que debemos enfrentarnos.

Las exigencias de la Unión Europea y del propio Fondo Monetario Internacional están obligando a los países a acometer reformas estructurales con respecto a la reforma laboral, la negociación colectiva, así como pensiones y administración pública, que conllevan, indudablemente, un recorte de derechos de los ciudadanos europeos.

Inmersos en este contexto, la Mesa de Administraciones Públicas intentó negociar con los agentes sociales la modificación del Régimen de Clases Pasivas.

Desde UGT defendimos la necesidad de mantener la jubilación voluntaria anticipada LOE, por las características propias del sector. Asimismo, reivindicamos como imprescindible el hecho de



profundizar en la reducción de la jornada, así como el de negociar y concretar la segunda actividad en la docencia. Además, debemos incidir en que en la situación de crisis económica en que nos encontramos, el mantenimiento del régimen de Clases Pasivas es socialmente rentable para el empleado público, porque mantiene la jubilación con 60 años y económicamente rentable para el Gobierno, porque los pensionistas deberán percibir entre 200 y 400 euros más una vez que se acojan al Régimen General de la Seguridad Social.

Hay que señalar también que los empleados públicos afiliados al Régimen General de la Seguridad Social (RGSS) no pagan el 30% de los medicamentos cuando son pensionistas; y por otra parte, que se tendría que regular la jubilación parcial a partir de los 61 años.

Muface garantiza a los funcionarios la adecuada protección sanitaria por incapacidad, maternidad, muerte, hijos minusválidos..., que se mantendrá independientemente del resultado surgido fruto de la negociación.

El Régimen de Clases Pasivas desaparece desde el 1 de enero de 2011, ya que, a partir de dicha fecha, todos los

nuevos ingresos en la Función Pública (incluidos los docentes) pertenecen al RGSS.

Actualmente, en torno a 900.000 empleados públicos pertenecen al Régimen de Clases Pasivas (la mitad de ellos docentes). Si esta situación se desvanece definitivamente, el Gobierno deberá adoptar unas medidas que recojan los derechos adquiridos por el colectivo. Por ello desde UGT planteamos la prórroga de la jubilación anticipada LOE hasta 2013 y una tabla progresiva con su tiempo de mantenimiento, periodo durante el cual se desarrollaría el Estatuto Básico de la Función Pública en el apartado correspondiente a este aspecto (jubilación parcial y anticipada).

Este conjunto de medidas que la FETE-UGT trasladó a la Mesa de negociación de la Administración Pública logró sembrar el desconcierto, aspecto que se tradujo en la desconvocatoria de la siguiente reunión y la comunicación a los sindicatos de que recibirán, con posterioridad, una nueva propuesta por parte del Gobierno.

Carlos López Cortiñas

Secretario general de FETE-UGT

FETE-UGT defiende la jubilación anticipada en la enseñanza por las peculiaridades del trabajo docente

- El pasado marzo, el Gobierno presentó a los sindicatos del ámbito de la Administración Pública un documento sobre 'La armonización del Régimen de Clases Pasivas al Régimen General de la Seguridad Social'. La presión sindical, y en concreto las propuestas de UGT hizo entrar en contradicción a la Administración posponiendo la reunión sin fecha y comprometiéndose a presentar una nueva propuesta.
- El documento ofrece una serie de medidas que vienen a modificar las condiciones de jubilación de los funcionarios docentes.
- La realidad actual, desde enero de 2011, es que los nuevos funcionarios docentes que ingresen en la Función

Pública entran directamente al Régimen General de la Seguridad Social.

- El Régimen de Clases Pasivas es un sistema a extinguir.
- La integración de los 900.000 funcionarios del Régimen de Clases Pasivas en el Régimen General de la Seguridad Social (RGSS) es muy costoso para las arcas del Estado, inviable en el actual momento de crisis. El Estado tendría que cotizar por cada funcionario, pagar el 100% de los medicamentos en el momento de la jubilación, aumentar las retribuciones de los pensionistas y desarrollar la jubilación anticipada que contempla el Estatuto.

Comparativa entre el RGSS y el RCP

COMPARATIVA ENTRE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL (RGSS) Y EL RÉGIMEN DE CLASES PASIVAS (RCP)	
RGSS	RCP de Empleados Públicos
- Posibilidad de jubilación parcial a partir de los 61 años para los trabajadores que no son empleados públicos, permaneciendo un 25% en el centro de trabajo.	- Posibilidad de jubilación anticipada con 60 años y 35 de servicio para cobrar el 100%.
- Medicamentos gratuitos para los pensionistas.	- Los pensionistas abonan el 30% de los medicamentos.
- El cálculo de la pensión se realiza teniendo en cuenta los 15 últimos años de la vida laboral, lo que supone un aumento de la pensión con respecto a los del RCP. - Sistema público de asistencia sanitaria.	- El cálculo de la pensión viene determinado por los PGE. - Se mantiene MUFACE con la opción de asistencia sanitaria por el sistema público o privado. - A partir del 2011 el Régimen de las Clases Pasivas es a extinguir.

Tipos de jubilación

Situación actual	Propuesta del Gobierno
Jubilación obligatoria	
- 65 años y 35 años cotizados y con 100% de la jubilación.	- Se amplía de los 65 a los 67 años y 37 años de servicio para tener el 100% de la pensión. Se aplicará de forma progresiva en un periodo transitorio hasta el año 2027. - Se puede acceder a la jubilación con 65 años, y obtener el 100% de la pensión, con 38 años y 6 meses de servicio cotizados.
Jubilación anticipada	
- Posibilidad de jubilación anticipada con 60 años y 35 años de servicio, con el 100% de la pensión. Hasta agosto de 2011 se incluye gratificación con 28 años de servicio (jubilación LOE).	- Posibilidad de jubilación anticipada a partir de los 63 años y 33 años de servicio, con un coeficiente reductor de un 7,5% anual . - Se incluye un periodo transitorio hasta el 2021 sin coeficiente reductor.
Jubilación parcial	
- No existe la jubilación parcial; solo existe en el Régimen General.	- No se incluye la jubilación parcial.

Propuesta del Gobierno sobre las medidas armonizadoras de Clases Pasivas

Oferta del Gobierno		
	Años	Carencia
2013	60 años y 4 meses	30 años y 4 meses
2014	60 años y 8 meses	30 años y 8 meses
2015	61 años	31 años
2016	61 años y 4 meses	31 años y 4 meses
2017	61 años y 8 meses	31 años y 8 meses
2018	62 años	32 años
2019	62 años y 4 meses	32 años y 4 meses
2020	62 años y 8 meses	32 años y 8 meses
2021	63 años	33 años

RECHAZAMOS LA PROPUESTA

FETE-UGT reivindica

- Prórroga de la jubilación LOE hasta el año 2013.
- Negociar la jubilación anticipada para los funcionarios docentes
- Desarrollo de la jubilación anticipada que contempla el Estatuto Básico del Empleado Público antes de que finalice el periodo transitorio.

A modo aclaratorio

- Las medidas armonizadoras de las clases pasivas que pretende el gobierno **no** suponen la integración en el Régimen General de la Seguridad Social.
- Se mantiene MUFACE a efectos de prestación sanitaria
- En la jubilación por clases pasivas, los medicamentos no son gratuitos para los pensionistas.
- El cálculo de la pensión es más ventajoso en el Régimen General de la Seguridad Social (entre 200 euros a 400 euros más al mes) para algunos colectivos.
- El Régimen General de la Seguridad Social contempla la jubilación parcial a partir de los 61 años, pero esta posibilidad está aún sin desarrollar para los empleados públicos.